



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 56 GG
I.F. N°57/02.05.2022
I.F. N°13/18.01.2021
I.F. N°217/30.12.2020
I.F. N°190/30.11.2020
I.F. N°166/05.10.2020

I.F. N°184/15.10.2019
I.F. N°165/26.09.2018
I.F. N°032/06.03.2018
I.F. N°034/04.04.2017

Informe Financiero

Propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del Proyecto de Ley que Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente, y a otras normas que indica

Boletín N° 11.174-07

I. Antecedentes

En la presente propuesta de resolución de divergencias (N° 015-370), se propone lo siguiente:

1. Se sugiere aprobar las disposiciones 1 a 54, 58 a 61, 63, 64, y los artículos transitorios sexto, octavo, décimo, duodécimo y décimo tercero contempladas en el Informe de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en segundo trámite.
2. Se sugiere aprobar los artículos transitorios primero, tercero, cuarto, séptimo y noveno del Informe del H. Senado, en primer trámite.
3. Se sugiere suprimir el texto de los artículos 55, 56 y 59 del Informe de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en segundo trámite.
4. Se presentan propuestas para modificar el contenido del artículo 57, de manera de regular los criterios de determinación de la pena, el abono del tiempo de restricción o privación de libertad en caso de condena, la suspensión condicional de los procedimientos penales de adolescentes y mantener la propuesta del H. Senado respecto a la mediación.
5. Se presentan propuestas para incorporar un artículo 62 nuevo, de manera de reponer una un área de defensa penal de adolescentes en la Unidad de Estudios de la Defensoría Penal Pública propuesta previamente mediante indicación de SE el Presidente de la República.
6. Se incorpora un nuevo artículo segundo transitorio para mantener vigentes normas de la ley N°20.032, mientras en la respectiva región no comience a regir la presente ley.
7. Se adecua el artículo segundo transitorio, que pasa a ser tercero, para regular los procesos de trasposos e implementación del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil y derogación del decreto ley N° 2.465, de 1979, del Ministerio de Justicia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 56 GG
I.F. N°57/02.05.2022
I.F. N°13/18.01.2021
I.F. N°217/30.12.2020
I.F. N°190/30.11.2020
I.F. N°166/05.10.2020

I.F. N°184/15.10.2019
I.F. N°165/26.09.2018
I.F. N°032/06.03.2018
I.F. N°034/04.04.2017

8. Se modifica el artículo quinto transitorio, contemplado en el informe del Senado, respecto a las normas de derecho penal sustantivo de la ley N° 20.084.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La presente propuesta de forma y modo de resolver las divergencias, no irrogarán un mayor gasto fiscal respecto del Informe Financiero N° 184 de 2019 y complementarios, por cuanto se reponen cuestiones ya evaluadas en el IF señalado o proponen elementos nuevos que serán implementadas con cargo a la dotación y recursos contemplados en dichos informes.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, en que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del Proyecto de Ley que Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente, y a otras normas que indica.
- Ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 56 GG
I.F. N°57/02.05.2022
I.F. N°13/18.01.2021
I.F. N°217/30.12.2020
I.F. N°190/30.11.2020
I.F. N°166/05.10.2020

I.F. N°184/15.10.2019
I.F. N°165/26.09.2018
I.F. N°032/06.03.2018
I.F. N°034/04.04.2017



Martín

JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

